



Vicerrectoría
Académica

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 059 DE 2026
(25 DE FEBRERO)

Por la cual se establecen el cronograma, actividades y responsables en la planeación de la labor profesoral, para efecto de la vinculación de profesores temporales periodo académico 2026-II

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las competencias atribuidas a mediante Acuerdo 105 de 1993 – Estatuto General y Acuerdo 024 de 1993 – Estatuto del Profesor y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 reconoce y establece la garantía de la autonomía universitaria reglamentado por la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a los Entes Universitarios entre otras facultades establecer y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, adoptar sus propios regímenes, para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

El Acuerdo 024 de 1993 – Estatuto del Profesor, prevé la naturaleza y clasificación de los profesores universitarios, en cuyos artículos 10 y 11, refiere a la forma y condiciones de vinculación de los profesores ocasionales y catedráticos.

Los Acuerdos Superior 017 de 2009, 052 de 2014 y 043 de 2014, reglamentan la vinculación y remuneración de los profesores ocasionales y catedráticos y, los Acuerdos Académicos 021 de 2019 y 09 de 2020, fijan los criterios de asignación de la labor profesoral.

La Vicerrectoría Académica con enfoque al principio de planeación y eficiencia administrativa, determina pertinente establecer el cronograma, actividades y responsables en la planeación de la labor profesoral, para efecto de la vinculación de profesores temporales para el segundo periodo académico del 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el cronograma, actividades y responsables en la planeación de la labor profesoral, para efecto de la vinculación de profesores temporales para el segundo periodo académico del 2027.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO
1	Analiza y solicita a los Jefes de Departamento las necesidades académicas.	Coordinadores de programa de pregrado y programas transversales.	Del 18 al 31 de marzo de 2026.
2	Distribuye, registra y visa en SIMCA, la labor de los profesores de planta y realiza el proceso de selección de profesores temporales, acorde a las normatividad y necesidades académicas. Solicitan aval al Consejo de Facultad la vinculación de temporales a través de la herramienta en línea "Solicitud aval profesores temporales" http://192.168.42.175/temporales	Jefes de Departamento de	Del 24 de marzo al 22 de abril de 2026
3	Estudia, avala y remite a la Vicerrectoría Académica la lista de profesores temporales, utilizando la herramienta en línea "Solicitud aval profesores temporales" http://192.168.42.175/temporales	Decanos (a) Consejo de Facultad	Hasta el 30 de abril de 2026
4	Estudio y aval de profesores temporales remitidos por las facultades a través de la herramienta en línea "Solicitud aval profesores temporales" http://192.168.42.175/temporales Solicita aval de puntaje de base salarial de profesores temporales CIARP	Vicerrectoría académica	Hasta el 4 de mayo de 2026

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 059 DE 2026

PARÁGRAFO. Para las solicitudes de estudio de vinculación de profesores temporales de Jefaturas de Departamento a Consejos de Facultad y de Facultades a la Vicerrectoría Académica, deberán registrar en la herramienta de solicitud profesores temporales (<http://192.168.42.175/temporales>) y radicadas en medio físico por Ventanilla Única en la fecha establecida. A la solicitud deberá anexarse: Copia del acta de selección (PM-FO-4-FOR-59 Acta de Selección Profesores Temporales), la hoja de vida en caso de nuevas vinculaciones o sus actualizaciones cuando aplique, y el formato PA-GA-5.1-FOR-45 Revisión de Requisitos para Vinculación Docente por cada profesor temporal conforme a lo establecido en el procedimiento PM-FO-4-PR-5 Aval Profesores Ocasionales y Catedráticos. (Los anteriores formatos se pueden generar automáticamente en la herramienta de solicitud de temporales <http://192.168.42.175/temporales>).

ARTÍCULO 2. Es deber de los nuevos profesores temporales o de aquellos que cambiaron de vinculación, remitir a los jefes de Departamento los soportes de hoja de vida o actualizaciones en medio físico, con todos los soportes a reconocer, adjuntando la autorización para notificación por medio electrónico de los actos administrativos derivados del proceso de vinculación, hasta el 9 de abril de 2026.

PARÁGRAFO: La información registrada en el Banco de Aspirantes por los profesores temporales es una herramienta de apoyo para el proceso de selección, sin que esto genere compromisos de vinculación y/o remuneración; en el caso de que no se remita documentos soporte el Jefe de Departamento deberá informar por escrito que no hay documentos de actualización.

ARTÍCULO 3. Para el estudio para vinculación los profesores temporales, los jefes de departamento deben anexar:

1. Actas de selección de temporales PM-FO-4-FOR 59 (Versión 4)– VICERRECTORÍA ACADÉMICA (VRA), con las firmas autógrafas del Comité de Selección (Decano (a), Jefe de Departamento, Coordinador de programa o profesor de planta en caso de ser ocasional y 2 profesores del Departamento) (éste formato se genera automáticamente en la herramienta de solicitud de temporales <http://192.168.42.175/temporales>).
2. Adjuntar el Formato PA-GA-5.1-FOR 45 (Versión 4) - División de Gestión de Talento Humano (DGTH) por cada profesor temporal (antiguos y nuevos), éste formato se genera automáticamente en la herramienta de solicitud de temporales (<http://192.168.42.175/temporales>). Se debe revisar y enviar con firma del Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4. Para efecto de la asignación y reconocimiento de puntos salariales por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, las hojas de vida de los profesores temporales deberán tener aval previo de los Comités de Personal Docente de las facultades, además de cumplir los parámetros de los artículos 5 y 6 del Acuerdo Superior 043 de 2014 y el artículo 8 del Acuerdo Superior 052 de 2014.

Para el reconocimiento de experiencia docente, profesional o investigativa calificada, adjuntar las certificaciones laborales legibles, las cuales deben explicitar fecha de inicio (día, mes/año), fecha de terminación (día, mes/año) y la intensidad horaria.

Para el reconocimiento productividad académica, se deberá adjuntar:

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso, 9
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 059 DE 2026

- a. Por artículos en revistas nacionales indexadas por Publindex:
 - Formato LVMEN PM-FO-4-FOR4
 - Copia del Publindex
 - Artículo completo con portada, índice y contenido. (En carpeta, legajado o argollado y legibles)Se debe indicar el DOI del artículo
- b. Por artículos en revistas internacionales indexadas por Publindex:
 - Formato LVMEN PM-FO-4-FOR4
 - Copia del Publindex
 - Artículo completo con portada, índice y contenido. (En carpeta, legajado o argollado legibles)Se debe indicar el DOI del artículo.
 - Se debe indicar los sitios donde se encuentre indexada la revista con la copia de su verificación, se sugieren:
 - <http://www.scimagojr.com/>
 - <http://miar.ub.edu/>
 - <http://doaj.org/>
 - <http://www.scopus.com/sources>
 - <http://www.webofknowledge.com/>
- c. Por Libros de la Editorial de la Universidad del Cauca:
 - Formato LVMEN PM-FO-4-FOR4
 - Dos (2) evaluaciones por pares Ciegos
 - Soportes que respalden la solicitud
 - Certificado de la Editorial indicando el tiraje en caso de no estar en el libro
- d. Por Libros de otras Editoriales:
 - Formato LVMEN PM-FO-4-FOR4
 - Dos (2) Evaluaciones por pares de MINCIENCIAS
 - SCIENTI de los evaluadores
 - Certificado de la Editorial indicando el tiraje en caso de no estar en el libro
- e. Otros productos, ver Acuerdo 017 de 2009
 - Formato LVMEN PM-FO-4-FOR4 y demás soportes

PARÁGRAFO. Los soportes que no atiendan estos parámetros no serán tenidos en cuenta para el reconocimiento de puntos por productividad.

ARTÍCULO 5. Las solicitudes de estudio de hojas de vida de los profesores temporales, para el estudio y asignación de puntaje para la base salarial, deben cumplir con las disposiciones generales e internas de gestión documental. Las hojas de vida deben estar legajadas en carpeta institucional, así:

1. Las copias deben ser tomadas del original y legibles.
2. Los documentos soporte no deben ser impresos en papel institucional.
3. Adjuntar lista de chequeo debidamente diligenciada, la cual se anexa.
4. Los documentos deben estar debidamente foliados sin enmendaduras.
5. Identificar la hoja de vida según el tipo de vinculación cátedra u ocasional.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 059 DE 2026

ARTÍCULO 6. Constituye referente vinculante para proceso de planificación de labor y vinculación de profesores, los Acuerdos Académicos 021 de 2019 y 09 de 2020; y los Acuerdos Superiores 017 de 2009, 052 de 2014 y 043 de 2014.

ARTÍCULO 7. Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 8. Enviar copia del presente acto administrativo a las Facultades y a los Departamentos.

Se expide en Popayán, a los 25 días del mes de febrero de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Smvillota*/Elrivera,
Ajustó: Marjhory Castro

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

